



**Facultad de Odontología**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

---

# ASPECTOS REGLAMENTARIOS PARA EL TRABAJO FINAL DE CARRERA

---

**Propuesta de modificación por la Comisión de TFC**

**SETIEMBRE 2021**  
**COMISIÓN DE TRABAJO FINAL DE CARRERA**



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**  
**TRABAJO FINAL DE CARRERA (TFC)**

**ASPECTOS REGLAMENTARIOS PARA EL TRABAJO FINAL DE CARRERAS**

(Aprobado por el Consejo de la Facultad con fecha 12/11/15)

(Modificación de artículos N°39 y N°45 aprobado por el consejo de facultad febrero – abril  
2020)

(modificaciones de artículos 22, 23, 24 aprobado por el consejo de facultad noviembre de  
2021)

**I. PLAN DE ESTUDIOS 2011**

Según lo establecido en el Plan de Estudio de 2011 de la Carrera Doctor en Odontología de la Facultad de Odontología de la UdelaR, el Trabajo Final de Carrera /TFC), como se establece en el Art. 29 del reglamento del Plan de estudios 2011<sup>1</sup>, el TFC será la articulación de las actividades prácticas y los saberes adquiridos a lo largo de la carrera, que cada estudiante al momento de culminar sus estudios deberá presentar y defender ante un tribunal en un mismo acto público.

**II. JUSTIFICACIÓN**

En el capítulo del Plan de Estudios 2011, correspondiente a “Objetivos y contenidos mínimos de las áreas de formación” se establece, dentro del “Área de formación general y académica”, la necesidad de realización de un TFC con diversos formatos. Su finalidad es generar una instancia que le permita demostrar al estudiante próximo a egresar, que ha adquirido la capacidad de estudio, análisis o creación académica, necesarias para

---

<sup>1</sup> Art. 29 Para culminar la carrera se deberá aprobar un Trabajo Final, de 10 créditos, cuya finalidad es generar una instancia en la que el estudiante, próximo a egresar, pueda demostrar que ha adquirido la capacidad de realizar un análisis científico en el abordaje de un tema, problema, caso odontológico, etc., cumpliendo con las reglas del trabajo académico. El mismo podrá ser de elaboración individual o colectiva (hasta 3 estudiantes) con presentación y defensa individual en el mismo acto público. El estudiante estará habilitado para iniciar la elaboración del TFC una vez que esté en condiciones reglamentarias para cursar cuarto año.

desenvolverse de forma autónoma como profesional. Con la presente reglamentación se pretende revisar y ordenar la mayor parte de los aspectos que entran en juego en el momento que el estudiante se aboca a la concreción del TFC. De esta manera se intenta cumplir de la mejor manera, con los objetivos previstos, evitando que dicho trabajo provoque retraso en el egreso estudiantil.

### **III. CONCEPTO**

- 1) Se entiende por TFC a la tarea o ejercicio académico que el estudiante de la Carrera doctor en Odontología, deberá realizar para culminar su formación de grado.
- 2) Mostrará que el estudiante tiene conocimientos sobre el método científico, la búsqueda bibliográfica, el manejo básico de bibliografía en inglés y conocimiento y manejo de programas informáticos para el procesamiento de textos e imágenes.
- 3) Supondrá la integración y aplicación de conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridos durante la carrera, en la concreción de un producto que reúna cualidades académicas y profesionales.
- 4) Significará un aporte personal de cada estudiante con la finalidad de demostrar, individualmente, la apropiación del saber específico profesional, así como la capacidad de adquisición y creación de nuevos conocimientos.
- 5) El TFC debe ser un trabajo original a propuesta del estudiante y reflejar conocimientos propios del nivel de egreso de la carrera.

### **IV. CARACTERÍSTICAS**

- 6) El TFC tendrán un valor de 10 créditos (150 hs.) y podrán ser individuales o colectivos, admitiéndose un máximo de tres estudiantes por grupo. La presentación y defensa se realizará de forma individual y/o colectiva en la fecha establecida por la comisión de TFC y en el mismo acto público.
- 7) Los formatos serán diversos con la finalidad de cubrir ampliamente los posibles intereses estudiantiles: monografías, proyectos de investigación, proyectos de innovación tecnológica, proyectos asistenciales, proyectos de enseñanza, proyectos de investigación e investigaciones finalizadas, defensa de casos clínicos, artículos científicos y otros. (Anexo 1)

- ❖ Las monografías tendrán como cometido la actualización de un tema seleccionado por el estudiante, profundizando en el conocimiento del mismo.
  - ❖ Los proyectos de investigación plantearán propuestas concretas y estructuradas de creación de conocimiento odontológico basadas en el método científico. Los mismos pueden estar enmarcados dentro de los grupos de investigación formalizados en la UDELAR, pero deberán ser de estricta autoría personal o grupal.
  - ❖ Los proyectos de innovación tecnológica plantearán propuestas concretas y estructuradas de creación de nuevas tecnologías vinculadas a la profesión odontológica.
  - ❖ Los proyectos asistenciales plantearán propuestas concretas y estructuradas de asistencia buco-dental fundamentadas en base a la evidencia científica disponible.
  - ❖ Los proyectos de enseñanza plantearán propuestas concretas y estructuradas del área educativa, de los aprendizajes y de trayectorias curricular, entre otros.
  - ❖ Los proyectos de extensión plantearán propuestas concretas y estructuradas de la vinculación con el medio.
  - ❖ La defensa de casos clínicos consistirá en la presentación oral y escrita con apoyo audio-visual de un caso clínico de características singulares o complejas, en el marco de una revisión bibliográfica de la temática que apoya la resolución del caso clínico presentado. Durante la misma el estudiante fundamentará el diagnóstico y el tratamiento en base a la evidencia científica disponible.
  - ❖ Los artículos científicos deberán estar en condiciones de ser publicados en alguna revista arbitrada reconocida por la UDELAR, estará en el formato requerido por la revista a la cual será sometido el artículo. El estudiante deberá haber participado en todas las etapas del trabajo, figurar como autor principal y presentar y defender el mismo frente al tribunal designado.
  - ❖ Otros trabajos originales que cumplan con el concepto general de TFC podrán ser presentados para su aceptación por la Comisión de TFC.
- 8) Podrán ser realizados en cualquier ámbito o dependencia de la FO, así como en otra institución u organismo con el que la facultad tenga establecido un acuerdo de

trabajo. Los TFC que así lo ameriten, lo que será debidamente fundamentado, podrán ser realizados en ámbitos públicos o privados.

- 9) Podrán implicar el desarrollo de actividades de carácter multidisciplinar e interdisciplinar.

## **V. COORDINACIÓN**

- 10) La coordinación y supervisión de los TFC será realizada por una comisión específica integrada por tres miembros (Comisión de TFC). Por lo menos uno de ellos deberá representar a la Comisión Académica de Carreras (CAC), él o los otros serán provistos mediante un llamado a aspirantes. También podrán integrarla un delegado estudiantil y un egresado.
- 11) Los cargos podrán ser renovados por el Consejo bianualmente, previo informe del Director de Carrera de la FO.
- 12) Serán cometidos de la Comisión de TFC coordinar y supervisar todo el proceso de creación de los trabajos estudiantiles, desde el impartido de los cursos preparatorios hasta la presentación y publicación de los mismos, gestionar con las dependencias específicas de la FO todo lo referido a la concreción, evaluación, publicación y archivo de los TFC, así como controlar la calidad de los mismos.
- 13) La Comisión de TFC dependerá de la CAC y para dar cumplimiento a sus cometidos deberá articular sus actividades con las Unidades Académicas necesarias y deberá contar con apoyo administrativo.

## **VI. TEMAS**

- 14) La Comisión de TFC elaborará en coordinación con los catedráticos, con grupos de investigación de la FO y con quien estime pertinente un listado de temas y/o líneas de trabajo de interés institucional que sirvan como guía para los estudiantes.
- 15) La elección del tema para el TFC será libre. El estudiante podrá elegir el tema que más le interese, preferentemente de los incluidos en la lista mencionada y siempre en acuerdo con el tutor.
- 16) En los plazos oportunamente establecidos el estudiante deberá presentar ante la Comisión de TFC el tema, la modalidad y el plan de trabajo seleccionado con su fundamentación, a los efectos de ser aprobados antes de comenzar el TFC.

- 17) La Comisión de TFC analizará las propuestas presentadas y podrá aprobar o no las mismas en función del interés institucional, la fundamentación y el plan de trabajo planteados.
- 18) Las propuestas no aprobadas por la Comisión de TFC serán acompañadas de la correspondiente fundamentación, abriéndose la necesidad de presentar una nueva propuesta.
- 19) Una vez aceptadas, la comisión de TFC lo informará al estudiante y tutor para que comiencen su desarrollo.

## **VII. TUTORES**

- 20) Para elaborar los TFC los estudiantes deberán tener un tutor.
- 21) El tutor cumplirá funciones de supervisión, asesoramiento, orientación y ayuda al estudiante en la elaboración del trabajo, desde la selección del tema hasta la presentación del mismo, velando por el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos establecidos en los anexos. Deberá realizar y registrar un acta con al menos cinco reuniones de trabajo.
- 22) En aquellos TFC que por sus temáticas necesiten un asesoramiento específico en donde el tutor lo crea necesario, se podrá hacer uso de la figura de un cotutor, el cual, deberá estar fundamentado y debidamente justificado. El cotutor deberá cumplir los mismos requisitos que el tutor.
- 23) La tutoría podrá ser ejercida por docentes efectivos de la UdelaR grados 3, 4 y 5. y/o profesionales universitarios con título de posgrado finalizado.
- 24) Los TFC que tengan un formato de protocolo de investigación y/o investigación finalizada, el tutor deberá poseer un posgrado académico (maestría y/o doctorado) finalizado.
- 25) La Comisión de TFC deberá elaborar una lista de docentes tutores que será publicada para divulgarla a nivel estudiantil.
- 26) La labor de tutoría estará enmarcada dentro de la actividad de enseñanza, por lo tanto, estará incluida en la carga horaria básica del docente y tendrá reconocimiento como mérito académico.

## VII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 27) El estudiante estará habilitado a presentar la propuesta de TFC, una vez que esté en condiciones reglamentarias para cursar cuarto año.
- 28) La Facultad dispondrá de un curso optativo que tendrá como objetivo profundizar en las bases teóricas y metodológicas para la concreción del TFC.
- 29) El curso será coordinado por la Comisión de TFC y dictado por las unidades académicas competentes.
- 30) El estudiante, con la orientación del tutor, elaborará una propuesta de trabajo con un formato estructurado de acuerdo a las normas establecidas en el anexo 1.
- 31) El estudiante presentará su propuesta de TFC a la Comisión de TFC a través de sección Bedelía y secretaría de cursos la que entregará una constancia de inscripción.
- 32) La Comisión de TFC deberá expedirse en no más de 45 días acerca de la aprobación o no de la propuesta.
- 32) En caso de no ser aceptada la propuesta de TFC, debido a que requiera modificaciones, el o los estudiantes deberán realizar las modificaciones sugeridas, y presentarla nuevamente ante la comisión de TFC.
- 33) Una vez aprobada la propuesta, se establecerá un plazo máximo de seis meses, prorrogable a doce, a partir de tener aprobado todos los cursos de quinto año de la carrera, exceptuando las pasantías 1 (semestre 10) y 2 (semestre 11), para realizar la defensa de su TFC.
- 34) En caso de necesidad de prórroga del plazo establecido, el interesado con el consentimiento del tutor, hará la solicitud correspondiente, debidamente justificada, ante la Comisión de TFC.
- 35) El estudiante que desee realizar un cambio de tema o de tutoría deberá hacer la solicitud fundamentada por escrito ante la Comisión de TFC.
- 36) Una vez estudiados los cambios solicitados, la Comisión de TFC podrá acceder o no a la mismos, debiendo expedirse en un plazo máximo de 30 días.
- 37) Tanto las prórrogas de los plazos como los cambios de tema o tutoría podrán ser realizados por única vez.

## **VIII. INSCRIPCIÓN Y PERÍODOS**

- 38) Las inscripciones para la defensa del TFC se realizarán en la Bedelía de la FO a lo largo de todo el año, no requiriendo períodos específicos.
- 39) Al momento de la inscripción el estudiante deberá presentar tres copias del TFC en papel, enviar el documento en PDF por correo electrónico a la comisión de TFC, con la autorización fundamentada del tutor para su defensa (Anexo 2 y 3).
- 40) La Comisión de TFC dispondrá de 45 días a partir de su notificación para expedirse sobre el TFC que será comunicada de inmediato al interesado.
- 41) El TFC podrá ser defendido cuando el estudiante tenga aprobado todos los exámenes de 4º año de la Carrera y los cursos de 5º año, exceptuando la Pasantías 2 (Semestre 10) y 3 (Semestre 11).
- 42) Una vez inscripto el TFC no podrá ser modificado y el Consejo de la Facultad deberá nombrar un tribunal a propuesta de la Comisión de TFC.
- 43) La Comisión de TFC, en acuerdo con el tribunal designado y el estudiante involucrado, deberá fijar la fecha de defensa.

## **IX. TRIBUNALES**

- 44) Podrán ser integrantes de los tribunales todos los docentes efectivos grado 3, 4 y 5. También podrán ser integrantes los docentes G°2 con posgrados profesionales y/o académicos finalizados.
- 45) Deberán estar integrados por tres miembros titulares y un suplente. La presidencia la ejercerá el docente de mayor grado y antigüedad.
- 46) El tutor podrá participar durante la defensa del TFC en aquellos casos que el tribunal lo solicite, no así en la deliberación y calificación del TFC.
- 47) En cualquier momento el tribunal podrá solicitar asesoramiento de especialistas o profesionales de reconocida trayectoria para valorar aquellos TFC que así lo requieran.

## **X. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN.**

- 48) Los tribunales dispondrán del TFC a evaluar con una antelación no menor a 30 días hábiles a la fecha fijada para la defensa.

- 49) La defensa será pública y deberá ser realizada por el o los estudiantes de manera presencial en la fecha establecida.
- 50) En el acto de defensa el estudiante expondrá los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones de su TFC, respondiendo con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal.
- 51) Los tiempos de la defensa del TFC serán de 30 minutos como máximo por cada estudiante.
- 52) Como norma general, el TFC deberá ser expuesto oralmente en idioma español, salvo que haya una autorización expresa de la Comisión de TFC para hacerlo en otro idioma, en cuyo caso se deberá entregar un manuscrito en español.
- 53) El tribunal llevará a cabo la evaluación de los TFC teniendo en cuenta las competencias, conocimientos y capacidades expuestas por el estudiante. La misma será ajustada a los criterios y reglamentaciones generales de la Facultad de Odontología y guiada por lo establecido en el anexo 4.
- 54) El TFC se calificará de 0 a 12 de acuerdo a la escala universitaria de la siguiente manera:
- De 0 a 3: Reprobado.
  - De 4 a 5: Suspenso.
  - De 6 a 12: Aprobado de acuerdo a la escala de notas.
- 55) En el caso de que el TFC obtenga la calificación de "Suspenso", se dará audiencia a los estudiantes, con anterioridad a emitir la calificación y se procederá a elaborar un informe por parte del tribunal, en el que se harán constar aquellos errores, omisiones o defectos que deban ser subsanados y que motivaron la decisión.
- 56) El tribunal fijará en coordinación con el estudiante y el tutor una nueva fecha de defensa, la que no podrá ser mayor a los tres meses.
- 57) El resultado de la evaluación constará en un acta y será inapelable salvo por vicios de forma (Anexo 5).

## **XI. DERECHOS DE AUTOR, PUBLICACIÓN Y ARCHIVO**

- 58) Se reconocerá la autoría de los trabajos generados y los derechos de autor estarán sujetos a la normativa vigente en la Universidad de la República.
- 59) Los originales del TFC quedarán en la biblioteca de la Facultad de Odontología y podrán estar en el repositorio institucional de la Universidad de la República, de acuerdo a las normas previstas por el mismo.
- 60) La publicación en el repositorio incluirá un resumen del TFC. En caso de que el estudiante no haya dado su consentimiento para la publicación del trabajo completo en formato abierto, el repositorio permitirá que el resumen del TFC siempre sea público.
- 61) Los proyectos de investigación, serán publicados en formato de resumen abreviado para salvaguardar su autoría, frente una posible posterior ejecución del mismo.
- 62) La Comisión de TFC entregará a la Biblioteca de la Facultad de Odontología, un ejemplar del TFC con copia del acta de aprobación expedida por el tribunal evaluador, formalizando de esta manera su fecha de ingreso.
- 63) Los TFC con formato de investigación, que aún no han sido publicadas en revistas científicas, serán devueltos al estudiante pudiéndose, previa autorización del autor, publicarse un resumen abreviado del mismo.

## **XII. PLAGIO**

- 64) Se entiende por plagio la utilización de un trabajo hecho por otro autor como propio o la copia y presentación de textos sin citar la fuente de origen.
- 65) La FO divulgará y fomentará que el plagio es una práctica contraria a los principios universitarios.
- 66) En caso de que el estudiante incurriera en plagio el tribunal actuante podrá calificar el trabajo con cero. Si un estudiante fuera calificado con cero por este motivo en una segunda oportunidad, la Comisión de TFC podrá elevar los antecedentes al Consejo de la Facultad para la adopción de otras medidas. (Anexo 4).

## **XIII. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS**

1. NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO (Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de 4 de julio de 2012 y Modificada en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 8 de abril de 2014), Vicerrectorado de Docencia y Profesorado Universidad de Jaén.
2. ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS: CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL VS. OBSTÁCULOS EN SU ELABORACIÓN. INSTITUTO DE ECONOMIA. Nadia Sauchenco Tomás. Documentos basados en monografías de grado.DTM 01/12. Febrero de 2012.
3. REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (Titulaciones: Grado en Biología y Grado en Bioquímica) Universidad de Sevilla.
4. Rubén Darío Bresso, Francisco José. Trabajo Final de Carrera 2010. Universidad de Congreso, Argentina.
5. REGLAMENTO DEL PROYECTO O TRABAJO FIN DE CARRERA. 2005, Universidad de Salamanca España.  
REGLAMENTO Y ELABORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE CARRERA. APROBADO 2006, UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA.
6. PROPUESTA DE COMISIÓN ACADÉMICA DE CARRERA. Elevada al Consejo de Facultad sobre implementación del Trabajo Final de Carrera previsto en el Plan de Estudios 2011 de Odontología, incorporado al Área de Formación General y Académica.
7. TRABAJO FINAL DE GRADO de la Licenciatura en Psicología de la UdelaR.
8. Trabajo Final de Egreso de la Licenciatura en Artes en sus seis opciones de la UdelaR.
9. Disposiciones para los Trabajos de Grado de la Licenciatura en Comunicación de la Facultad de Información y Comunicación Aprobado por resolución N° 41 del Consejo de fecha 19.07.2017.
10. Proyectos de fin de carrera del Instituto de Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingeniería UdelaR.
11. Trabajo Final de Carrera de la Facultad de Ciencias Opción "Licenciatura en Ciencias Biológicas", UdelaR

## **ANEXO 1 FORMATOS**

### **a. Monografía**

Se ajustarán a la normativa de la Facultad de Odontología y deberán tener la siguiente estructura: Título de la revisión, resumen, índice de contenidos, introducción, objetivos, metodología de la búsqueda, resultados de la revisión, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas con el sistema de Vancouver. Podrá incluir también ilustraciones y anexos, la extensión tendrá un mínimo de 30 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Arial, cuerpo 11, interlineado 1,5,.. Deberá tener entre 30 y 50 páginas.

### **b. Proyectos de investigación, de enseñanza, de innovación y asistenciales**

Podrán tener un mínimo de 25 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Arial, cuerpo 11, interlineado 1,5.

Se deberán incluir los siguientes puntos: título, resumen, introducción, fundamentación y antecedentes, objetivos generales y específicos, preguntas que busca responder el proyecto, metodología, estrategia y actividades específicas, cronograma de ejecución especificando los resultados que se espera obtener en cada etapa, beneficios esperados tanto en términos académicos, sociales, económicos, productivos u otros si correspondiera, estrategia de difusión, financiación y referencias bibliográficas.

### **c. Investigación finalizada**

El TFC en este formato tendrá los siguientes ítems, título, resumen, introducción, antecedentes y justificación, objetivos, metodología, resultados, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas. Podrán tener un mínimo de 30 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Arial, cuerpo 11, interlineado 1,5.

### **d. Defensa de casos clínicos**

Los trabajos clínicos consistirán en la presentación de un caso que por su complejidad o singularidad revista interés académico. La misma será oral y se apoyará con proyección de imágenes que recrearán un ateneo virtual, en el marco de una revisión bibliográfica, mostrando el caso desde la etapa de diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, desarrollo y detalles del tratamiento, finalización del mismo, controles iniciales, propuesta de controles periódicos y mantenimiento y referencias bibliográficas. Deberá estar inspirado en el concepto de Odontología Basada en la Evidencia (OBE) y por lo tanto cada decisión

adoptada estará referenciada bibliográficamente. Podrán tener un mínimo de 30 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Arial, cuerpo 11, interlineado 1, 5.

#### **e. Artículos científicos**

Los estudiantes que hayan participado en la creación y publicación de un artículo científico lo podrán presentar como TFC. Deberá cumplirse con los siguientes requisitos: ser autor (principal o coautor), haber tenido participación activa en elaboración y concreción del trabajo de investigación publicado y realizar la defensa del mismo ante el tribunal designado. Podrán tener un mínimo de 30 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Arial, cuerpo 11, interlineado 1, 5.

#### **f. Otros trabajos**

Los trabajos originales que no estén contemplados en los formatos presentados y que cumplan con el concepto general de los TFC establecidos en el reglamento deberán ser sometidos a consideración de la comisión de TFC para su aprobación. Deberán cumplir con la siguiente estructura mínima: título, resumen, antecedentes, objetivos, metodología, resultados esperados, cronograma, discusión, conclusiones y referencias bibliográficas.

### **ANEXO 2 PROTOCOLO PARA LA PROPUESTA DE TFC**

Las propuestas de TFC no podrán tener más de 500 palabras (exceptuando las referencias bibliográficas), con tipografía Arial, cuerpo 11 e interlineado simple.

#### **Estructura**

Fecha de presentación:

Modalidad:

Título:

Nombre/s del/los estudiantes:

Firma del/los estudiantes:

Nombre del tutor:

Conformidad del Tutor:

Firma del tutor:

**Formato**

1. Introducción y antecedentes
2. Objetivos
3. Metodología de trabajo
4. Cronograma
5. Referencias Bibliográficas

**ANEXO 3 DEFENSA Y CONFORMIDAD DEL TUTOR**

Nombres	Apellidos
CI	Generación
Nombre del Tutor	
Modalidad	
Título del TFC	

Resumen del TFC. (no más de 250 palabras)

El abajo firmante, tutor del presente TFC, da el aval para su presentación y defensa:

Fecha.....

Firma del tutor.....

Firma del estudiante.....

## **ANEXO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Comisión de TFC tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación para las propuestas de trabajo:

- 1 Solidez y claridad de la fundamentación del problema.
- 2 Precisión y claridad de los objetivos.
- 3 Adecuación de la estrategia de trabajo al problema planteado y al cumplimiento de los objetivos.
- 4 Relevancia de los resultados esperados para el área específica.
- 5 Factibilidad del proyecto en relación al cronograma.
- 6 Pertinencia de la bibliografía presentada.
- 7 Aval fundamentado del tutor

### **EVALUACIÓN DE LOS TFC**

A la hora de emitir su calificación final el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

#### **1. Aspectos conceptuales:**

- 1.1. Solidez y Claridad en el planteamiento del trabajo.
- 1.2. Adecuación de la estructura y del contenido al formato del trabajo.
- 1.3. Adecuación de la estrategia de trabajo al problema planteado y
- 1.4. cumplimiento de los objetivos.
- 1.5. Claridad en el establecimiento de los antecedentes y de los objetivos.
- 1.6. Adecuación de los materiales, métodos, procedimientos y criterios empleados.
- 1.7. Correspondencia entre los objetivos planteados, la metodología y la discusión de los resultados obtenidos.
- 1.8. Pertinencia, adecuación y actualización de la bibliografía presentada.

#### **2. Aspectos formales:**

- 2.1. Calidad en la estructuración del trabajo.
- 2.2. Calidad de la redacción y vocabulario léxico empleado.
- 2.3. Calidad en la presentación de tablas, figuras y planos.
- 2.4. Calidad en la presentación de la bibliografía (citas y referencias según normas de Vancouver).

#### **3. Aspectos relativos a la defensa:**

- 1 Claridad en la exposición y uso de vocabulario técnico adecuado.
- 2 Grado de síntesis y adecuación de la estructura de la exposición.
- 3 Calidad del material de apoyo utilizado.
- 4 Adecuación al tiempo disponible para la presentación.
- 5 Grado de madurez y solidez de los conocimientos, demostrado en las
- 6 respuestas al tribunal posterior a la exposición.
- 7 Cumplimiento del tiempo de exposición (30').

#### **4. Ponderación**

El tribunal podrá usar los siguientes porcentajes de ponderación:

- 4.1. Aspectos conceptuales: 60 %
- 4.2. Aspectos formales: 20 %
- 4.3. Aspectos relativos a la defensa: 20 %

#### **5. Plagio**

La constatación de plagio en el TFC por parte del tribunal, obligará a la deliberación con el tutor y el o los autores. Si luego de la deliberación el tribunal confirmara la existencia de plagio el trabajo se calificará con cero (0) y el o los autores deberán realizar un nuevo TFC.

## ANEXO 5 ACTA DE EVALUACIÓN

El acta de evaluación tendrá el siguiente formato:

Nombres:	Apellidos:
C.I.:	Generación:
Teléfono:	Tutor:

Título \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Modalidad

\_\_\_\_\_

Tribunal:

Presidente: \_\_\_\_\_

Integrantes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Calificación: \_\_\_\_\_

Firma.	Aclaración
--------	------------

Firma.	Aclaración
Firma.	Aclaración

Fecha \_\_\_\_\_